

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN EN EXPERIMENTACIÓN ANIMAL: PROGRAMA DE FORMACIÓN ÉTICA INSTITUCIONAL COLABORATIVA (FEIC)

En Elche, a 10 de Junio de 2016

### REUNIDOS

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, D. Jesús T. Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 42/2015, de 10 de abril (DOCV nº 7503, de 13 de abril de 2015), por el que se le nombra Rector, y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861, de 13 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio).

Y de otra, la Universidad de Zaragoza (en adelante UZ), XXXXXXXX, con domicilio social en el XXXXXXXXXXXX Zaragoza, en representación de la misma, D. XXXXXXXXXXXXXXXX, en calidad de Rector de la Universidad de Zaragoza, en virtud del Decreto 40/2016, de 5 de abril (BOA nº 71, de 14 de abril de 2016), por el que se le nombra Rector, y del Decreto 1/2004, de 13 de Enero, del Gobierno de Aragón (BOA nº 8, de 19 de enero de 2004), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, y del Decreto 27/2011, de 8 de Febrero, del Gobierno de Aragón (BOA nº 89, de 9 de mayo de 2011), por el que se modifican los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

### EXPONEN

1º. Que la UMH es una Entidad de Derecho Público que tiene entre sus objetivos fomentar programas de investigación, formación y difusión como apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, objetivos que se enmarcan dentro de las funciones investigadoras, docentes, científicas, teóricas y de servicio público previstas en el Artículo 1º de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

2º. Que la UMH tiene entre sus fines la organización de cursos, seminarios y actividades de interés cultural y científico, contando, cuando ello sea conveniente, con la colaboración de otras entidades públicas o privadas.

3º. Que la UZ, en cumplimiento de los fines de interés general que tiene encomendados, estima necesario colaborar en cuantos cursos y actividades formativas permitan cumplir a su personal con la legislación vigente.

4º. Que la UMH ha elaborado un programa de mantenimiento de la capacitación para que su personal cumpla con los requisitos recogidos en la Orden Ministerial ECC/566/2015, acciones que

se incluyen en un tipo de formación dirigida a que los investigadores y técnicos cumplan los requisitos para el mantenimiento de la capacitación para trabajar con animales de experimentación para las siguientes funciones: a) Cuidado de los animales; b) Eutanasia de los animales; c) Realización de los procedimientos; d) Diseño de los proyectos y procedimientos.

5º. Que la UZ muestra su interés por colaborar en el programa de mantenimiento de la capacitación en experimentación animal de la UMH.

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se registrá por las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. FINALIDAD DEL CONVENIO.**

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la UZ y la UMH en la realización y organización de los cursos online elaborados en el marco del programa de mantenimiento de la capacitación en experimentación animal, denominado Programa de Formación Ética Institucional Colaborativa (en adelante, FEIC). Este programa de formación va a destinado a satisfacer los requisitos de mantenimiento de la capacitación en experimentación animal recogidos en la Orden Ministerial ECC/566/2015 del personal con vínculo estatutario, funcional o contractual, personal de otras instituciones adscritas a estructuras mixtas de investigación y estudiantes de tercer ciclo, de ambas instituciones.

### **SEGUNDA. DATOS SOBRE LA ACCIÓN.**

El FEIC tiene como objetivo ofrecer desde una plataforma virtual cursos de calidad en ética de la investigación y docencia con animales, revisado por pares, promoviendo integridad, profesionalidad y responsabilidad de la investigación. Además, los recursos del nuevo programa de formación proporcionarán a los investigadores, docentes y técnicos una guía para comprender mejor y poder cumplir con las distintas normativas que regulan las actividades de investigación y docencia con animales.

Su objetivo principal es que el personal de ambas instituciones cumpla con los requisitos recogidos en la Orden Ministerial ECC/566/2015, acciones que se incluyen en un tipo de formación dirigida a que los docentes, investigadores y técnicos cumplan los requisitos para el mantenimiento de la capacitación para trabajar con animales de experimentación para las siguientes funciones: a) Cuidado de los animales; b) Eutanasia de los animales; c) Realización de los procedimientos; d) Diseño de los proyectos y procedimientos.

Los cursos del programa de mantenimiento de la capacitación en experimentación animal se celebrarán durante la vigencia del convenio. Se convocarán tres cursos de 6 horas de duración cada uno:

- Cambios en experimentación animal a raíz de las nuevas normativas
- Sistemas de calidad en experimentación animal: ISO 9001, BPL y AAALAC
- Bienestar del animal de laboratorio. Un enfoque práctico para el investigador



**Universidad  
Zaragoza**

### **TERCERA. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME LA UMH.**

La UMH asume los costes de la elaboración de los contenidos digitales (entre otros la videograbación, edición, remuneración profesorado y creación de cursos online).

La UMH pone a disposición del personal de la UMH y de la UZ, los recursos académicos docentes necesarios para el desarrollo de los cursos, así como la plataforma online para el desarrollo de los mismos.

La UMH pondrá a disposición del personal de la UMH los recursos administrativos para la matriculación y expedición del correspondiente certificado.

La UMH se compromete a designar un tutor de los cursos para atender al personal de la UMH, así como a remunerarlo como estime conveniente. Las funciones del tutor serán: resolver las dudas de los alumnos, comprobar la superación de los cursos e intermediar en la tramitación de los diplomas acreditativos con el servicio administrativo que corresponda.

Los cursos están formados por: material audiovisual, foros de consulta y examen final.

Los cursos se personalizarán de manera que cada universidad gestionará de manera independiente a sus trabajadores inscritos en los cursos.

El personal de la UMH con acceso a los resultados de los cursos de formación realizados en la UZ se reducirá al mínimo imprescindible y toda la información se tratará de manera confidencial.

La UMH se compromete a añadir más cursos anualmente a la plataforma, hasta un mínimo de 115 horas totales en un plazo de 7 años, de manera que se puedan cumplir los requisitos enumerados en el Anexo III, de la Orden EEC/566/2015: Función a) 20 horas en 8 años; Función b) 25 horas en 8 años; Función c) 45 horas en 8 años; Función d) 40 horas en 8 años.

Cada curso de formación podrá satisfacer los requisitos de una o más funciones.

Los cursos ofertados se publicarán en la web <http://formacionetica.com>

Para la realización de los cursos se usará la plataforma de formación online UMHX: <http://formaetica.edx.umh.es/>

La UMH se compromete a registrar en la plataforma online y enviar los datos de acceso a los trabajadores de la UZ inscritos en los cursos antes del inicio del curso.

### **CUARTA. COMPROMISOS QUE ASUME LA UZ.**

La UZ pondrá a disposición del personal de la UZ los recursos administrativos para la matriculación y expedición del correspondiente certificado.



**Universidad  
Zaragoza**

La UZ se compromete a comunicar a la UMH, con un plazo de antelación mínima de una semana al inicio del curso, los correos electrónicos de los trabajadores de la UZ que se hayan matriculado en cada uno de los cursos online.

La UZ se compromete a designar un tutor de los cursos para atender al personal de la UZ, así como a remunerarlo como estime conveniente. Las funciones del tutor serán: resolver las dudas de los alumnos, comprobar la superación de los cursos e intermediar en la tramitación de los diplomas acreditativos con el servicio administrativo que corresponda.

La UZ podrá proponer temáticas y docentes para la creación de nuevos cursos en los años sucesivos.

Permitir el uso del logotipo de la UZ en la web <http://formacionetica.com>, así como en la plataforma UMHX, con el objetivo de mostrar las organizaciones participantes en esta iniciativa y personalizar los cursos de formación de cada institución.

El envío firmado del convenio se realizará antes de que acabe la duración de este convenio.

#### **QUINTA.- COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO. PERSONAS RESPONSABLES**

Para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del presente convenio se designará como representantes por parte de la UMH a D. Manuel Miguel Jordán Vidal y D. Alberto Pastor Campos, y por parte de la UZ a D. Luis Miguel García Vinuesa y D. Jorge Palacio Liesa.

#### **SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DEL CURSO**

La información, materiales y documentos -en cualesquiera soporte físico o digital- utilizados en el desarrollo del Curso, serán considerados propiedad exclusiva de la UMH, salvo para el caso de aquellos que hubieran sido proporcionados por la UZ, que serán de su única y exclusiva propiedad, de conformidad con la legislación aplicable.

#### **SÉPTIMA. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente Convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un año desde la firma.

#### **OCTAVA. MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN.**

Las partes podrán modificar o resolver el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

#### **NOVENA. JURISDICCIÓN.**

Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público cuyo texto refundido ha sido aprobado por

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (según lo señalado en su art. 4.1.c), sin perjuicio de que debe acudir a dicho Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en su aplicación, de conformidad con el artículo 4.2. de la referida ley.

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio.

No obstante lo anterior, en el caso de que se mantengan las discrepancias, dada la naturaleza del acuerdo, éstas serán sometidas a la jurisdicción contencioso administrativa competente en la materia litigio sobre su interpretación y aplicación, será la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, al tratarse de un convenio a celebrar por dos administraciones públicas de distinto ámbito autonómico, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de jurisdicción contenciosa administrativa (LJCA), la única competente para su conocimiento.

#### **DÉCIMA. PROTECCION DE DATOS**

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.

#### **UNDÉCIMA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

Serán causa de resolución del presente convenio:

- a. El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- b. El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.
- c. Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente

#### **DUODÉCIMA.- TRANSPARENCIA.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno, así como en sus respectivas leyes autonómicas: Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y Ley 8/2015, de 25 de Marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa derivadas de dicha normativa, la información relativa a este convenio será objeto de publicación en los respectivos Portales de Transparencia de la Universidad Miguel Hernández y de la Universidad de Zaragoza.



**Universidad  
Zaragoza**

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fechas arriba indicadas.

**POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL  
HERNÁNDEZ DE ELCHE**

**POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

**Fdo.: D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana  
Rector**

Decreto 42/2015, de 10 de abril (DOCV nº 7503,  
de 13 de abril de 2015)

**Fdo.: D. José Antonio Mayoral Murillo  
Rector**

Decreto 40/2016, de 5 de abril (BOA nº 71, de 14 de  
abril de 2016)

**ANEXO  
MEMORIA CURSOS**

<b>NOMBRE ACTIVIDAD:</b>	Cambios en experimentación animal a raíz de las nuevas normativas		
<b>JUSTIFICACIÓN:</b>	Cumplimiento de los requisitos de mantenimiento de la capacitación exigida en la Orden ECC/566/2015		
<b>PROFESORADO:</b>	Inmaculada Noguera Salvá Tutor UMH: Alberto Pastor Campos Tutor UZ: A determinar por la UZ		
<b>PROGRAMA (OBJETIVOS, CONTENIDOS Y METODOLOGÍA)</b>	<p>El objetivo del curso es que los alumnos conozcan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los cambios en su trabajo diario que supone el RD 53/2013</li> <li>- Qué tipos de proyecto hay (I, II y III)</li> <li>- Cuándo y cómo deben estar sometidos a una evaluación retrospectiva: Qué responsabilidades tienen los investigadores y que datos deben aportar</li> <li>- La vital importancia de su participación activa en el recuento de los animales usados</li> </ul> <p>Contenidos: Unidad 1. Legislación Unidad 2. Clasificación de los procedimientos Unidad 3. Solicitud y autorización de proyectos</p> <p>Metodología: Curso online desarrollado en la plataforma UMHX:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vídeos</li> <li>- Material de lectura complementario</li> <li>- Cuestionarios parciales</li> <li>- Foros de consulta</li> <li>- Examen final</li> </ul>		
<b>DIRIGIDO A:</b>	Investigadores que trabajen con animales de experimentación y quieran realizar formación continua para las funciones a, b, c y d (correspondientes a las antiguas categorías A, B y C).		
<b>DURACIÓN EN HORAS</b>	<b>6</b>	<b>FECHAS DE CELEBRACIÓN:</b>	<b>UMH: 7-11 Marzo 2016</b> <b>UZ: Por determinar</b>
<b>LUGAR DE REALIZACIÓN:</b>	Online		

<b>NOMBRE ACTIVIDAD:</b>		Sistemas de calidad en experimentación animal: ISO 9001, BPL Y AAALAC	
<b>JUSTIFICACIÓN:</b>		Cumplimiento de los requisitos de mantenimiento de la capacitación exigida en la Orden ECC/566/2015	
<b>PROFESORADO:</b>		Juan Rodríguez Cuesta Tutor UMH: Alberto Pastor Campos Tutor UZ: A determinar por la UZ	
<b>PROGRAMA (OBJETIVOS, CONTENIDOS Y METODOLOGÍA)</b>		<p>Los objetivos de aprendizaje de este curso es que el alumno conozca:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las ventajas de trabajar bajo un sistema de acreditación: posibilidad de ofertar servicios a la industria farmacéutica/química, facilidades de acceso a la financiación y colaboración internacional</li> <li>- Los recursos necesarios para obtener y mantener estas acreditaciones: económicos y humanos.</li> <li>- Las diferencias entre los 3 sistemas</li> <li>- Elementos clave para decidirse por uno u otro</li> </ul> <p>Se compone de tres unidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Introducción y conceptos generales. Norma ISO 9001</li> <li>2. Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL)</li> <li>3. AAALAC International</li> </ol> <p>Metodología: Curso online desarrollado en la plataforma UMHX:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vídeos</li> <li>- Material de lectura complementario</li> <li>- Cuestionarios parciales</li> <li>- Foros de consulta</li> <li>- Examen final</li> </ul>	
<b>DIRIGIDO A:</b>		Investigadores y técnicos que trabajen con animales de experimentación y quieran realizar formación continua para función d (correspondiente a la antigua categoría C, de diseño de procedimientos).	
<b>DURACIÓN EN HORAS</b>	6	<b>FECHAS DE CELEBRACIÓN:</b>	UMH: 9-14 Mayo 2016 UZ: Por determinar
<b>LUGAR DE REALIZACIÓN:</b>		Online	

<b>NOMBRE ACTIVIDAD:</b>	Bienestar del animal de laboratorio. Un enfoque práctico para el investigador		
<b>JUSTIFICACIÓN:</b>	Cumplimiento de los requisitos de mantenimiento de la capacitación exigida en la Orden ECC/566/2015		
<b>PROFESORADO:</b>	Ana María Madariaga O’Ryan Tutor UMH: Alberto Pastor Campos Tutor UZ: A determinar por la UZ		
<b>PROGRAMA (OBJETIVOS, CONTENIDOS Y METODOLOGÍA)</b>	<p>Los objetivos de aprendizaje de este curso es que el alumno conozca:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– La importancia del bienestar animal en la consecución de sus objetivos científicos</li> <li>– Cómo detectar problemas de salud y bienestar a tiempo, y cómo actuar</li> <li>– Los sistemas de valoración del dolor</li> <li>– Cómo crear protocolos de supervisión específicos y la importancia de usarlos</li> <li>– La importancia de definir criterios de punto final generales y específicos</li> </ul> <p>Se compone de seis unidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Introducción. Conceptos básicos</li> <li>2. Reconocimiento de malestar, falta de bienestar</li> <li>3. Enriquecimiento Ambiental</li> <li>4. Seguimiento del Bienestar Animal</li> <li>5. Protocolos de supervisión</li> <li>6. Criterios de punto final</li> </ol> <p>Metodología: Curso online desarrollado en la plataforma UMHX:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vídeos</li> <li>- Material de lectura complementario</li> <li>- Cuestionarios parciales</li> <li>- Foros de consulta</li> <li>- Examen final</li> </ul>		
<b>DIRIGIDO A:</b>	Investigadores que trabajen con animales de experimentación y quieran realizar formación continua para las funciones a, b, c y d (correspondientes a las antiguas categorías A, B y C).		
<b>DURACIÓN EN HORAS</b>	6	<b>FECHAS DE CELEBRACIÓN:</b>	UMH: 10-14 de Octubre 2016 UZ: Por determinar
<b>LUGAR DE REALIZACIÓN:</b>	Online		